

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO	
N.º de la política y TÍTULO: Programa de Cumplimiento	
Responsable primario de la política: Cumplimiento	N.º DE POLÍTICA: CMP08
Responsable afectado o secundario de la política: Marque los departamentos a cargo del cumplimiento de la política o procedimiento descritos. (Puede ser de manera total o parcial).	
1) <input type="checkbox"/> Todos los departamentos 2) <input type="checkbox"/> Salud del Comportamiento 3) <input type="checkbox"/> Administración de Beneficios 4) <input type="checkbox"/> Manejo del Cuidado 5) <input type="checkbox"/> Reclamos 6) <input type="checkbox"/> Mercado de la Comunidad y Participación de los Miembros 7) <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento 8) <input type="checkbox"/> Configuración 9) <input type="checkbox"/> Contratación de Proveedores 10) <input type="checkbox"/> Cultura y Lingüística 11) <input type="checkbox"/> Servicio al Cliente	12) <input type="checkbox"/> Centros 13) <input type="checkbox"/> Finanzas 14) <input checked="" type="checkbox"/> Recursos Humanos 15) <input type="checkbox"/> Tecnología de la Información/Sistemas Principales 16) <input type="checkbox"/> Farmacia 17) <input type="checkbox"/> Redes de Proveedores 18) <input type="checkbox"/> Mejora de la Calidad y Equidad en Salud 19) <input type="checkbox"/> Administración de Utilización
TIPO DE PRODUCTO: <input checked="" type="checkbox"/> Medi-Cal	Reemplaza a la política n.º: No disponible.

I. PROPÓSITO

Esta política regula la creación de un Programa de Cumplimiento para exigir que la Comisión de Salud del condado de San Joaquin ("Comisión"), que opera como Health Plan of San Joaquin and Mountain Valley Health Plan ("Plan de Salud"), cumpla con los estándares éticos, las políticas y procedimientos del Plan de Salud, además de los requisitos contractuales, las leyes y las regulaciones federales y estatales aplicables.

II. POLÍTICA

- A. El Plan de Salud creará un Programa de Cumplimiento escrito conforme a los requisitos regulatorios y contractuales, y de acuerdo con las pautas para programas de cumplimiento de la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.
- B. Los delegados del Plan de Salud crearán un Programa de Cumplimiento escrito de acuerdo a estas políticas y procedimientos.
- C. El Plan de Salud revisará el Programa de Cumplimiento, una vez por año y según sea necesario, a fin de cumplir con los requisitos regulatorios y las leyes aplicables.
- D. El Comité de Cumplimiento del Plan de Salud supervisa la aplicación y la eficacia del Programa de Cumplimiento. Además, aprueba el plan de cumplimiento y el *Código de conducta y ética empresarial* del Plan de Salud (el *Código* del Plan de Salud).
- E. El director ejecutivo de cumplimiento (CCO), en colaboración con el Comité de Cumplimiento, se encargará de supervisar y controlar de forma continua las actividades de cumplimiento. Además, entregará un resumen periódico a la Comisión de Salud del Plan de Salud.
- F. Los empleados y delegados del Plan de Salud respetarán el Programa de Cumplimiento.

III. PROCEDIMIENTO

- A. El Departamento de Cumplimiento mantendrá y revisará el Programa de Cumplimiento, el plan de cumplimiento, el *Código* y las políticas y procedimientos del Plan de Salud para cumplir con los requisitos contractuales y las leyes federales y estatales aplicables.
- B. El CCO presentará el Programa de Cumplimiento, el plan de cumplimiento y el *Código* del Plan de Salud al Comité de Cumplimiento.
- C. Una vez que el Comité de Cumplimiento dé su aprobación, el Programa de Cumplimiento se presentará a la Comisión de Salud del Plan de Salud.

- D. El Programa de Cumplimiento incluirá los siete elementos clave de un programa de cumplimiento eficaz descritos por la Oficina del Inspector General.
1. Implementar políticas y procedimientos, y normas de conducta por escrito.
 - a. El Plan de Salud creará políticas y procedimientos de cumplimiento que ayuden al personal y a los delegados del Plan de Salud a llevar a cabo sus funciones laborales, respetando a la vez las normas de cumplimiento, según lo recomienda la Oficina del Inspector General.
 - b. La política CMP06: *Políticas y procedimientos escritos* regulará todas las políticas y procedimientos y el *Código* del Plan de Salud que el personal y los delegados del Plan de Salud deben seguir para fomentar el compromiso con el cumplimiento.
 2. Designar un director ejecutivo de cumplimiento (CCO) y un Comité de Cumplimiento.
 - a. El Departamento de Cumplimiento será el pilar del Programa de Cumplimiento del Plan de Salud y será dirigido por un CCO debidamente calificado. Este contará con el apoyo del Comité de Cumplimiento.
 - b. El CCO es un miembro del personal de alto nivel y es el responsable principal de supervisar y monitorear que se implemente y observe el Programa de Cumplimiento de manera eficaz.
 - c. El CCO reporta directamente al director general y a la Comisión de Salud.
 - d. El CCO es responsable de presentar informes periódicos al director general, al Comité de Cumplimiento y a la Comisión de Salud sobre el estado del Programa de Cumplimiento.
 - e. El CCO presidirá el Comité de Cumplimiento que lo aconsejará y le brindará ayuda para implementar el Programa de Cumplimiento.
 3. Brindar capacitación y educación eficaces.
 - a. No capacitar y educar al personal de manera adecuada genera un riesgo de responsabilidad por la violación de las leyes contra el fraude y el abuso en el cuidado médico. Por lo tanto, el Plan de Salud creará un programa de capacitación sobre cumplimiento que exige al personal y a los delegados del Plan de Salud que completen las capacitaciones obligatorias sobre leyes y regulaciones de forma periódica.

- b. La política CMP24: *Capacitación y educación sobre el Programa de Cumplimiento* regula la educación del personal, los proveedores, los delegados y los comerciantes del Plan de Salud.
- 4. Desarrollar líneas de comunicación eficaces.
 - a. Es crucial mantener una comunicación abierta que sea el resultado de la cultura de la organización y los mecanismos internos para informar posibles casos de fraude y abuso. Las políticas CMP05: *Fraude, derroche y abuso* y CMP12: *No represalias por denunciar violaciones* regulan el compromiso del Plan de Salud de mantener una comunicación abierta con el personal y los delegados del Plan de Salud.
 - b. El Plan de Salud crea y ejecuta otras políticas y procedimientos para comunicar de manera eficaz sus políticas y procedimientos de cumplimiento al personal y los delegados del Plan de Salud, lo que incluye la participación obligatoria en los programas de capacitación y la divulgación de los materiales relativos al programa.
- 5. Realizar monitoreos y auditorías internas.
 - a. A través de auditorías y monitoreos eficaces, los planes pueden evitar el incumplimiento de las leyes y regulaciones que se aplican al Plan de Salud. La política CMP13: *Auditorías internas y externas* regula los procesos y requisitos de monitoreos y auditorías internas y externas del Plan de Salud.
 - b. El Plan de Salud pondrá en práctica sistemas para auditar y monitorear el cumplimiento de las leyes y las regulaciones federales, estatales y locales aplicables, los requisitos contractuales y otras obligaciones. Estos sistemas se diseñarán para detectar posibles violaciones a esas leyes y regulaciones.
- 6. Exigir el cumplimiento de normas a través de la divulgación adecuada de pautas disciplinarias.
 - a. El Plan de Salud creará una cultura de la organización que haga hincapié en el comportamiento ético de todo el personal y los delegados del Plan de Salud. Con este fin, desarrollará y publicará de manera adecuada comunicaciones y políticas y procedimientos de fácil acceso, como la Semana de Cumplimiento.

- b. El Plan de Salud tiene mecanismos disciplinarios adecuados conforme a las normas de los servicios civiles aplicables para hacer cumplir el programa. Estos incluyen, cuando corresponda, castigar a las personas por involucrarse en conductas indebidas o por no asumir la responsabilidad de no informar un incumplimiento. El Departamento de Recursos Humanos es responsable de aplicar castigos de manera justa y constante en relación con las violaciones del Programa de Cumplimiento.
- 7. Responder sin demora a las infracciones que se detecten y tomar medidas correctivas.
 - a. El Plan de Salud responderá de manera consistente a todas las deficiencias que se detecten y creará planes de acción correctiva eficaces para prevenir que los programas de cuidado médico estatales y federales sufran más pérdidas.
 - b. El Plan de Salud ha creado mecanismos adecuados para responder ante las infracciones detectadas, iniciar acciones correctivas, investigar las preguntas, inquietudes y quejas razonables relacionadas con el cumplimiento y las sospechas de infracción a fin de abordar conductas indebidas y prevenir que se repitan conductas similares.
 - c. Conforme a la política CMP12: *No represalias por denunciar violaciones*, el Plan de Salud creará un sistema que permita al personal y a los contratistas del Plan de Salud comunicarse con el CCO o con el Comité para hacer preguntas o informar quejas o inquietudes sobre incumplimientos reales o posibles de las normas del Plan de Salud. Dicho sistema permite al personal y a los delegados comunicar estas inquietudes sin temor a venganza o represalia.

IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS

- A. Definiciones de los Planes de Cuidado Controlado de Medi-Cal del Departamento de Servicios de Cuidado Médico (Anexo A, Documento adjunto I, 1.0 Definiciones)
- B. [Enlace al glosario](#)
- C. Lista de acrónimos usados en los contratos de Cuidado Controlado de Medi-Cal (anexo A, documento adjunto I, 2.0 Acrónimos)

V. REFERENCIAS

- A. Secciones 422.503 y 423.504 del título 42 del CFR.
- B. Sección 438.608(a)(1) del título 42 del CFR.
- C. CMP01: *Respuesta a las violaciones de cumplimiento y cómo prevenirlas.*
- D. CMP12: *No represalias por denunciar violaciones.*
- E. CMP13: *Auditorías internas.*
- F. CMP14: *Comunicación e implementación de cambios regulatorios y contractuales.*
- G. Disposición 26. B., documento adjunto 2, anexo E; anexo G, documento adjunto A. I. Controles del Personal B. del contrato del DHCS.
- H. *Código de conducta y ética empresarial* del Plan de Salud.
- I. El plan de cumplimiento del Plan de Salud.
- J. HR11: *Medidas correctivas.*
- K. Pautas para implementar programas de cumplimiento eficaces creadas por la Oficina del Inspector General.

VI. HISTORIAL DE REVISIÓN

* Versión 001 vigente desde 01/01/2023

Versión*	Resumen de la revisión	Fecha
000	10/18, 07/20, 10/21, 03/22, 03/23	No disponible.
001	Se cambió la política CMP08 a la nueva plantilla para 2023.	3/30/2023
Fecha de vigencia inicial: 01/01/2008		

VII. Revisión y aprobación del comité

Nombre del comité	Versión	Fecha
Comité de Cumplimiento	001	5/18/2023
<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Supervisión de Privacidad y Seguridad 		
<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Integridad del Programa 		
<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Auditorías y Supervisión 		
<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Revisión de Políticas 	001	3/15/2023

Nombre del comité	Versión	Fecha
Comité de Administración de Utilización y Calidad		
<ul style="list-style-type: none"> Comité de Calidad de la atención 		
<ul style="list-style-type: none"> Comité de Quejas Formales 		

VIII. APROBACIÓN DE AGENCIAS DE REGULACIÓN

Departamento	Revisor	Versión	Fecha
Departamento de Servicios de Cuidado Médico	Preparación Operativa, División de Operaciones de Cuidado Controlado	001	8/7/2023
Departamento de Cuidado Médico Controlado	Abogado del Departamento de Cuidado Médico Controlado	001	11/13/2023

IX. Firma de aprobación*

Firma	Nombre del cargo	Fecha
	Presidente, Comité de Revisión y Acreditación de Pares	
	Responsable de la política	
	Ejecutivo del departamento	
	Director ejecutivo	

* Las firmas se archivan; no estarán en la copia publicada.